REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E.
CASABIANCA, TOLIMA

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CASABIANCA, TOLIMA, FEBRERO DE 2023

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Contratación del Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca, Tolima, expedido por la Junta Directiva para el 24 de Mayo de 2014, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato respectivo, se requiere la elaboración de los documentos y estudios previos y análisis de conveniencia que soporten la contratación.

1	Descripción de la Necesidad

La ESE Hospital Santo Domingo, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empres Social del Estado, de primer (I)Nivel de complejidad, creada mediante el Acuerdo Municipal de **018** del **1997**,constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento con planes de beneficios pre establecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional.

Resulta evidente que de la misma manera como la ESE es responsable directa de las acciones de prestación del servicio asistencial de atención en salud, la institución debe también responsabilizarse de la ejecución de los proceso administrativos, que dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud actual, en el cual todas las ESEs deben ser independientes, autónomas, sostenerse y crecer a partir de la venta de servicios de salud, debiendo igualmente velar porque un desarrollo correcto de los procesos administrativos garanticen el equilibrio para poder funcionar y que permitan el desarrollo y cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Santo Domingo de Casabianca Tolima.

Por tanto, le corresponde a la Gerencia de la ESE Hospital Santo Domingo de Casabianca Tolima, velar porque se dé en beneficio prioritario para la institución, el buen funcionamiento de todo los procesos de apoyo a su gestión.

Teniendo en cuenta que la gestión de la entidad requiere de una constante evaluación y un permanente monitoreo, y que las acciones inscritas en el Plan de Acción de la Entidad, están sujetas a ser evaluadas y monitoreadas de la entidad, la ESE ha definido la necesidad de contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar actividades relacionadas con la de acompañamiento y asesoramiento en la gestión administrativa, ya que no cuenta con el personal suficiente para realizarlas y/o son actividades que requieren determinado conocimiento para su desarrollo, la persona natural a contratar debe tener el perfil profesional en administración Pública, de empresas, Economía, contaduría con experiencia en Gestión pública en temas de procesos administrativos de empresas sociales del estado.

La selección del contratista se llevara a cabo mediante el procedimiento de contratación directa como lo estipula la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 Numeral 4 literal h.

El contrato será por el término TRES (03) MESES comprendida entre el 01 de Febrero y el 30 de Abril de 2023; teniendo en cuenta la normatividad vigente, la cuantía del estudio

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

y según el estatuto de contratación de la ESE Hospital Santo Domingo de Casabianca Tolima.

Por lo anterior, el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E de Casabianca, Tolima, debe adelantar las labores pertinentes para "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN COMO ASESOR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA TOLIMA, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMES GERENCIALES, ASESORÍA DIRECTA AL DESPACHO Y APOYO AL MANTENIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI**", todo con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cometido misional de la Empresa Social del Estado.

En síntesis, la necesidad descrita que se pretende satisfacer debe realizarse a través de esta modalidad, toda vez que no se cuenta con el personal necesario para ejecutar las actividades descritas, en los términos que se dejaron plasmados en líneas anteriores.

2	***Descripción del Objeto a Contratar y especificaciones (Actividades)***

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN COMO ASESOR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO DE CASABIANCA TOLIMA, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE INFORMES GERENCIALES, ASESORÍA DIRECTA AL DESPACHO Y APOYO AL MANTENIMIENTO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI".

2.1	***Obligaciones Generales del Contratista***

EL CONTRATISTA, se obliga para con el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca, Tolima, a cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato, teniendo en cuenta las actividades específicas indicadas en precedencia, y en especial a:
1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **2.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **8.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el Hospital Santo Domingo E.S.E. en el momento

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

en que sea requerido. 9. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3	***Identificación del contrato a celebrar***

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

4	***Fundamentos jurídicos que sustentan la modalidad de la contratación***

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por lo dispuesto por el Artículo 195, en especial atendiendo lo dispuesto en el numeral 6° de la Ley 100 de 1993, así como los lineamientos trazados por el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., puntualmente en la modalidad de contratación directa a la que alude el artículo 12 de aquella norma, la cual a su vez refiere que se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes.

A lo anterior debe agregarse que se aplicará también en lo que resulte pertinente las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, siempre que no se contraponga con la naturaleza de la E.S.E., por lo que procede la Contratación Directa, para la celebración de contratos de prestación de **Servicios Profesionales o de Apoyo A La Gestión** con personas naturales o Jurídicas cuando se necesite desarrollar actividades relacionadas con la Administración o funcionamiento del Hospital, siempre que aquellas no puedan realizarse con personal de planta.

5	***Modalidad de Selección***

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio personal que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el artículo 12 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., el cual dispone que dicha modalidad de contratación puede llevarse a cabo cuando sea "*Para prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos*", así como también "*Cuando se trate de trabajos o servicios que sólo determinada persona, natural o jurídica pueda ejecutar…*".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6	***Criterios de selección***

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12 y siguientes del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Hospital Santo Domingo E.S.E., en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

7	***Análisis que soporta el valor estimado del presente contrato.***

Por requerirse una persona con la formación académica y experiencia descrita, se estimó, que el valor de los Honorarios será de **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (6.539.400.oo) MONEDA CORRIENTE**
Lo anterior tiene sustento además en que en mandatos anteriores se ha requerido personal para desempeñar funciones afines o análogas, determinándose que en condiciones como las aquí descritas, es aceptable y razonado el valor arriba señalado.

8	***Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago***

8.1. Valor del Contrato:

El valor total Estimado para el Contrato corresponde a **SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (6.539.400.oo) MONEDA CORRIENTE**

8.2. Forma de Pago:

El valor pactado en el presente contrato se pagará por mensualidad vencida, ello en TRES (03) periodos por las sumas iguales equivalentes cada una a DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS **($ 2.179.800,oo)** MONEDA CORRIENTE, para tal efecto se tendrá en cuenta la fecha del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones correspondientes a la seguridad social.

9	***Plazo para la Ejecución del Contrato***

El plazo de ejecución de este Contrato es de TRES (03) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

10	***Lugar de Ejecución y Centro de Trabajo***

La ejecución se desarrollará en Casabianca, Tolima.
Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del Contratista será:
Oficina: ___X__ **Campo:** ____ **Conductor:** _____ **Otro:** _____

11	***Matriz de Riesgos***

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

- **Riesgo legislativo:** En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

- **Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

- **Fuerza Mayor**: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL.

- **Riesgo Político:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por Hospital Santo Domingo E.S.E. de Casabianca, Tolima.

12	***Garantías Exigibles***

Teniendo en cuenta la cuantía, naturaleza del proceso, el servicio requerido, la forma de pago, supervisión y control de las obligaciones que deberá ejecutar el contratista, no se exigirán garantías en este contrato.

13	***Supervisión del Contrato.***

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

EL HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E DE CASABIANCA – TOLIMA, por conducto de **DANIELA VALENCIA GARCIA** supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL HOSPITAL; 11)** Sugerir al **HOSPITAL** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

14	***Productos***
El Contratista presentará como producto un Informe mensual de actividades en donde consignará las actividades realizadas, previo requisito de pago, este debe contar con los debidos soportes de las actuaciones y para finalizar el Contrato presentará un informe consolidado de todas las actividades realizadas.	
15	***Acuerdos y Tratados Internacionales***
El presente contrato no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio (TLC).	

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.01 - HONORARIOS**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número:	CDP 060
	Fecha:	01 DE FEBRERO DE 2023
	Valor:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (6.539.400.oo) MONEDA CORRIENTE**

Responsable,

KELLY JOHANA SARMIENTO HOYOS
GERENTE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383